



Yanahuara, 04 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 165-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1624

Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
04/08/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Sub Gerencia de Recaudación Tributaria	<p>El Decreto Legislativo tiene como objetivo modificar el artículo 84-B de la Ley del Impuesto a la Renta.</p> <p>Este artículo establece la obligación de efectuar pagos a cuenta del impuesto por la percepción de rentas de segunda categoría originadas por la enajenación de bienes específicos (como acciones o inmuebles) según el inciso a) del artículo 2 de la misma Ley.</p> <p>La modificación busca regular el pago a cuenta en situaciones de enajenación indirecta de acciones realizada por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.</p> <p>Antes de esta modificación, la regla general eximía de pagos a cuenta solo a operaciones sujetas a retención por intermediación de vehículos de inversión o liquidación por instituciones de valores. Sin embargo, se generó un espacio para postergar el pago del impuesto en operaciones de enajenación indirecta de acciones.</p> <p>El Decreto busca corregir esta situación, estableciendo un procedimiento para determinar el pago a cuenta en casos de enajenación indirecta de acciones.</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1624 - (elperuano.pe)</p>